

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTOS**

En el Amparo Directo 290/2020, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por EUGENIO HORN GALINDO, reclamando de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia y del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial ambos del Estado Jalisco, la resolución dictada el treinta de enero de dos mil veinte, y su ejecución, derivadas del toca 80/2019; se ordenó emplazar por este medio a las terceras interesadas TABACOLMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y CAISAMU DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; quienes deberán comparecer por conducto de su representante legal a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 14 de mayo de 2021.  
Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, ubicado  
en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,  
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010  
**Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.**  
Rúbrica.

(R.- 506998)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán**  
**Morelia, Mich.**  
**EDICTO**

Mario Villicaña Martín

En los autos del juicio de amparo 768/2020, que promueve Lázaro González Ruíz, contra el auto de nueve de marzo de dos mil veinte, emitido dentro del juicio ordinario civil 826/2016, emitido por el Juez Octavo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad; asimismo, en proveído de veintidós de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del juicio de amparo en cita, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado MARIO VILLICAÑA MARTÍN, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente  
Morelia, Mich., 22 de abril de 2021  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.  
**Licenciado Leonardo Rojas Barragán.**  
Rúbrica.

(R.- 506999)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,**  
**en Querétaro, Qro.**  
**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Diseño y Proyección de Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 128/2021, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Marco Antonio Correa Siliceo y Alejandra Negrete Fernández, contra la sentencia de diecisiete de febrero dos mil veintiuno, dictada en el toca civil 70/202, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí, o por conducto de su representante legal, apercibido de que no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por lista que se fije en los estrados de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano copia simple de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito.  
**Lic. Carlos Alberto Leal González.**  
Rúbrica.

**(R.- 507037)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**EDICTO:**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 41/2021, promovido por José Aispuro León, se ordena emplazar a Omar Alonso Padilla Soto, Mario Alejandro Padilla Soto y Esmeralda Olivia Padilla Soto, en su carácter de terceros interesados, haciéndoles saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se les harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintidós de agosto del dos mil doce, por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 1143/2011, relativo al expediente 142/2006, instruido en contra de José Aispuro León, por los delitos que fue condenado, cometidos en perjuicio de Omar Alonso Padilla Soto y otros.

Hermosillo, Sonora, a 13 de mayo de 2021.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.  
**Licenciado Eduardo López Rivera.**  
Rúbrica.

**(R.- 507108)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,**  
**con sede en Apizaco, Tlaxcala**  
**EDICTO**

**Abundio Huerta Alvarado**  
**(Tercero Interesado)**

Al tercero interesado **Abundio Huerta Alvarado**, en el juicio de amparo directo **339/2020**, derivado del toca penal 20/2020, del índice de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de **veintinueve de abril de dos mil veintiuno**, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarle al juicio de amparo directo en cita, promovido por **Martín Huerta**

**Alvarado, por conducto de su apoderada Judith Cruz Pérez**, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona al referido juicio de amparo, radicado en este **Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito**, en su carácter de tercero interesado, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

**Lic. Miriam Ramírez Alanis.**

Rúbrica.

(R.- 506742)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**

**Hermosillo, Sonora**

EDICTO:

En el amparo directo 4/2021, promovido por Estefanía Morales Castro, contra sentencia de veintiséis de febrero de dos mil veinte, dictada Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en toca 5/2019, se ordena notificar tercero interesado Juan Carlos Hernández García, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados a partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Hermosillo, Sonora, a 07 de mayo de 2021

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

**Licenciado Juan Abel Monreal Toríz**

Rúbrica.

(R.- 507110)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales  
en el Estado de México, con residencia en Toluca**

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de seis de mayo de dos mil veintiuno, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el Juicio de Amparo 824/2020-VII, promovido por Agustín Hinojosa Martínez, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y otra autoridad; en el cual se le tuvo como tercera interesada a Gabriela Eufemia Téllez Vanegas; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena emplazar por medio del presente edicto, a este juicio a Gabriela Eufemia Téllez Vanegas; para que si a su interés conviniera se apersonen al mismo, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las nueve horas con quince minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, para la audiencia constitucional.

Toluca, México; 14 de mayo de 2021.

Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

**Everardo Maya Arias**

Rúbrica.

(R.- 507123)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTOS**

En el Amparo Directo 378/2020, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por DAILY GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y por CONDOMINIO EXPO PLAZA 91, reclamando de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el diecisiete de marzo de dos mil veinte, derivada del toca 168/2019; se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada PROMOTORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; quien deberá comparecer por conducto de su representante legal a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 21 de mayo de 2021.

Secretaría del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, ubicado  
en Anillo Periférico Poniente 7727, Edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial,  
en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

**Lic. Aida Azucena Castañeda Franco.**

Rúbrica.

**(R.- 507145)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

**Diego Hernández Girón.**

Se hace de su conocimiento que Pedro Méndez López, a través de su defensora pública, promovió juicio de amparo directo contra la resolución dictada el seis de noviembre de dos mil diecinueve, en el toca penal 84-C1P03/2019-JA del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03, San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 304/2020, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión, formule alegatos y/o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

**Luis Antonio Galeazzi Sol.**

Rúbrica.

**(R.- 507300)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Cancún, Q. Roo**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 119/2021-II, promovido por DESARROLLADORA RIBA, S. A. DE C. V., por conducto de su apoderada legal Saraí Montoya Rodríguez, contra los actos que reclama de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en el que declaró improcedente el incidente de nulidad de notificaciones y actuaciones promovido por la sociedad quejosa en los autos del juicio laboral 557/2008; en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de treinta de abril y cuatro de mayo, ambos del año en curso, se ordenó emplazar por esta vía al tercero interesado Iván Alejandro Ara Euan. Hágasele saber al referido tercero interesado, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia del traslado, apercibido que de no comparecer dentro del

término señalado las ulteriores notificaciones del presente juicio, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Expidiéndose el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27, Fracción III, Inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia. La publicación de los edictos deberá de realizarse en el día séptimo después de cada publicación, (es decir procurando que entre cada divulgación hayan pasado seis días); procurando que las publicaciones citadas, sean en un día hábil.

Por último, hágasele saber a dicho tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra fijada para tener verificativo a las nueve horas con diez minutos del once de junio de dos mil veintiuno.

Atentamente  
Cancún, Quintana Roo, a 12 de mayo de 2021.  
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo.  
**Lic. Jorge Alejandro García Jarero**  
Rúbrica.

(R.- 507078)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal  
en la Ciudad de México  
EDICTO

TERCERA INTERESADA: Brenda Berenice Cortés Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo 202/2021-I, promovido por Edwin Zamora Méndez, contra actos del Juez Décimo Sexto Penal del Fuero Común en la Ciudad de México y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de diecisiete de febrero de dos mil veintiuno, dictado en la causa penal 174/2018, y su ejecución; al tener el carácter de tercera interesada Brenda Berenice Cortés Rodríguez y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de México; queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio, así como del proveído de veinticinco de marzo y catorce de mayo de dos mil veintiuno, y se hace de su conocimiento, que cuenta con el plazo de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente  
Ciudad de México, 14 de mayo de 2021.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Diana Elizabeth Rodríguez Escobar**  
Rúbrica.

(R.- 507302)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito  
Guanajuato  
EDICTO

Terceros interesadas  
Teresa Estrada Piedra y María Isidra Herrera Sánchez.

Por este conducto, se ordena emplazar a las terceros interesadas **Teresa Estrada Piedra y María Isidra Herrera Sánchez**, dentro del juicio de amparo directo 21/2021, promovido por Pedro Díaz Díaz, contra actos de la Primera Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 1 de octubre de 2020, dictada en el toca 8/2018.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber a las terceros interesadas **Teresa Estrada Piedra y María Isidra Herrera Sánchez**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.  
Guanajuato, Gto., 20 de mayo de 2021.  
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.  
**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**  
Rúbrica.

(R.- 507310)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Tercero interesado

Sucesión a bienes del tercero interesado Jesús Salvador Ceja Mosqueda.

Por este conducto, se ordena emplazar a la sucesión a bienes del tercero interesado **Jesús Salvador Ceja Mosqueda**, dentro del juicio de amparo directo 146/2020, promovido por Nelidy Manzano Vázquez, progenitora y representante legal de la menor de iniciales J.A.Z.M., así como por conducto de su asesora jurídica victimal Blanca Estela Campos Villagómez, contra actos de la Quinta Sala Penal Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de treinta de junio de 2020, dictada en el toca 22/2020.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 20 y 21.

Se hace saber a quienes representen la sucesión a bienes del tercero interesado **Jesús Salvador Ceja Mosqueda**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 24 de mayo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

**Lic. Brian Josue Salgado Meza.**

Rúbrica.

**(R.- 507314)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
**Trigésimo Circuito**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**EDICTO**

Para emplazar a Rafael Dávila Bravo (tercero interesado) en el juicio de amparo número **202/2021-IX-1**, promovido por Mayra Elizabeth Martínez Torales, en representación de sus menores hijos de iniciales C.M.D.M., A.Y.D.M, E, R. D.M y S.A.D.M, contra actos del **Juez Quinto de lo Familiar del Estado**, se ordenó emplazar por medio de edictos, como lo establece la fracción **III**, inciso **c**) del artículo **27** de la Ley de Amparo, al **tercero interesado** Rafael Dávila Bravo. Queda en la Secretaría del **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia de la demanda generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a su interés conviniera, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, deberá presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con la fracción **III**, inciso **c**) del artículo **27** de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de mayo de 2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

**Carlos Javier Ramos Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 507325)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal**  
**y Administrativa del Quinto Circuito**  
**EDICTO:**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por GIL MANUEL CARRILLO RUIZ, Amparo Directo Penal 23/2021, se ordena notificar a la sucesión a bienes del tercero interesado Damián López Barbosa, en su carácter de terceros interesados, haciéndoseles saber que cuentan con TRES DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos como sucesores del citado tercero interesado y señalen domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad,

apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, lo anterior toda vez que Gil Manuel Carrillo Ruiz promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el diecisiete de agosto de dos mil veinte, dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, derivado del toca penal 201/2019, relativo a la causa penal 141/2016, instruido en contra de GIL MANUEL CARRILLO RUIZ, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Julio César López Cázares.

Hermosillo, Sonora, a 27 de abril de 2021.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado  
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

**Licenciado Eduardo López Rivera.**

Rúbrica.

(R.- 507095)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**EDICTO**

Para emplazar a: Arturo González Martínez. En el juicio de amparo indirecto número 22/2020-IV, promovido por Rosa María Martínez Álvarez, contra actos del JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, al tercero interesado, Arturo González Martínez. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines no. 2311-a (piso 05; ala "a"), fracc. 2 predio rústico "El Ranchito", C.P. 20310, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 20 de mayo de 2021.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

**Lic. Gerardo Ruiz Esparza Lamas**

Rúbrica.

(R.- 507328)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

En los autos del juicio de amparo **1072/2019-I-L**, promovido por **Leonardo Daniel Contreras Ruiz**, contra actos del Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Seis y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **"Profesionistas y Asociados Frana", S.C.**, a través de su apoderado legal y **Victor Hugo Hernández Castro**; y se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalarles domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente  
Ciudad de México, 11 de mayo de 2021.  
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

**María del Rosario Licona Valentín.**

Rúbrica.

(R.- 507432)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 423/2020-III, promovido por Marcos Galicia Sánchez y Edwin Alan Galicia Sánchez, contra la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 536/2017, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Mayoreo de Ropa y Mercancía en General, Sociedad Anónima de Capital Variable, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.  
 Secretaria de Acuerdos  
**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**  
 Rúbrica.

**(R.- 507434)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Sn. Fco. de Campeche, Camp.**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número **443/2020**, promovido por “**BANCO VE POR MÁS**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**, a través de su apoderado Gerardo Navarro Barriga, se emplaza a juicio a **Javier Iván Olea Gandarillas**, parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria en funciones de Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, en términos de los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Propio Consejo, de conformidad con el oficio CCJ/ST/3786/2020, de catorce de diciembre de dos mil veinte, firmado electrónicamente por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión celebrada en esa misma fecha.

**Lic. Mercedes del Rosario Bautista Flores.**  
 Rúbrica.

**(R.- 507471)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**EDICTO**

Viviana López Ibarra.

En el juicio de amparo 137/2020-III, promovido por Elizabeth Arroyo Piña, tutora legítima del menor Oscar Jaziel López Ibarra, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar con sede en esta localidad y, en virtud de que se le señaló a usted como tercero interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado en esta propia fecha, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTO, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del

Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la referida tercero interesada, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende se cita como actos reclamados:

- *El auto con fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, dictado por la autoridad responsable dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Reconocimiento de Paternidad deducido en el expediente 136/2019.*

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda.

Atentamente.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de abril de 2021.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

**Cynthia González López.**

Rúbrica.

(R.- 507122)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Nuevo León**  
**Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial**  
**Cadereyta Jiménez, N.L.**  
**EDICTO**

**A LA PERSONA MORAL ACEROS LOZANO FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**DOMICILIO: IGNORADO.**

Mediante autos dictados en fecha 13 trece de abril de año 2021 dos mil veintiuno y 05 cinco de Diciembre del año 2019-dos mil diecinueve, se ordenó dar cumplimiento al proveído de fecha 11 once de febrero del año 2019 dos mil diecinueve, por consiguiente, procédase a notificar a la parte demandada la sociedad denominada **Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de C.V.**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas, en el "Diario Oficial", siendo la última de estas publicada por lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada mediante auto dictado el día 13 trece de abril del año 2021 dos mil veintiuno, es decir la fecha para llevar a cabo el desahogo de la confesional a cargo del representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones de la sociedad denominada Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de C.V., a las **11:00 once horas del día 27 veintisiete de julio del 2021 dos mil veintiuno**, ello sin contar el día en que se verifique la notificación, el día siguiente hábil en que surta efectos la misma ni el señalado para recibir la declaración, debiendo comparecer en la fecha y hora indicada con el original de una identificación oficial que contenga fotografía, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, o no comparecer sin justa causa a esta citación, será declarado confeso de las posiciones calificadas de legales por éste juzgado, dentro de los autos que integran el expediente judicial número **225/2019** relativo a los **medios preparatorios a juicio ejecutivo mercantil** promovidos por **Jesús Ángel López Castro**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de **Mudanzas Zavala, S.A. de C.V.**, respecto de la **sociedad denominada Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de C.V.**, la cual se se llevará a cabo en el local de este tribunal el desahogo de la confesional a cargo del representante legal o apoderado con facultades para absolver posiciones de la **sociedad denominada Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de C.V.** Asimismo se publicarán los edictos por 3 tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial", así como en el Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, pudiendo ser "El Reforma" o "Milenio Diario"; debiéndose presentar el representante legal de la persona moral Aceros Lozano Fabricación de Estructuras, S. de R.L. de C.V., dentro del término de 30 treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; procédase a fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido de que pasado el término antes mencionado, en caso de no comparecer por sí, a por apoderado legal o por persona facultada para representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de este juzgado, la cual contendrá, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Finalmente, se previniéndose a la parte absolvente a efecto de que señale domicilio en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se le realizará las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, en la forma prevista por los artículos 1068 fracción II y 1069 del Código de Comercio.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 22 de abril del año 2021.

El Secretario del Juzgado Segundo Mixto de lo Civil y Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado.

**Licenciado Manuel Abraham Pámanes Vázquez.**

Rúbrica.

(R.- 507661)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,**  
**con residencia en Tuxtla Gutiérrez**  
EDICTO.

ROSA AMADA GALLEGOS CONSTANTINO  
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 1012/2019, promovido por Cristina de Jesús Marcelín Hernández, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona "03", San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y como tercera interesada resulta ser Rosa Amada Gallegos Constantino, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cuatro de noviembre del dos mil diecinueve en el toca civil número 399-C1C03/2018, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de diecisiete de octubre del año en dos mil diecinueve dictada en el amparo directo número 392/2019, del índice de este tribunal; asimismo señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de mayo de 2021.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.  
**José Alejandro González Interiano**  
Rúbrica.

**(R.- 507298)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito**  
**Aguascalientes, Ags.**  
EDICTO

Para emplazar a: Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. En el juicio de amparo indirecto número 143/2020-IV, promovido por Irma Gallardo Sánchez, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, a la tercero interesada, Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniera, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines no. 2311-a (piso 05; ala "a"), fracc. 2 predio rústico "El Ranchito", C.P. 20310, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 17 de mayo de 2021.  
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.  
**Lic. María de los Ángeles Alarid Burgos**  
Rúbrica.

**(R.- 507319)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**EDICTO:**

Para emplazar a la tercera interesada: Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. En el juicio de amparo indirecto número 249/2020-II, promovido por J. Jesús Ávila Torres, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada, Cámara Nacional de la Industria del Vestido Delegación Aguascalientes, asociación civil. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en boulevard Lic. Adolfo Ruiz Cortines no. 2311-a (piso 05; ala "a"), fracc. 2 predio rústico "El Ranchito", C.P. 20310, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Aguascalientes, Aguascalientes, a 18 de mayo de 2021. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO AGUASCALIENTES, AGS.

Atentamente  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito del Trigésimo Circuito Aguascalientes, Ags.  
**Lic. Gerardo Ruiz Esparza Lamas**  
Rúbrica.

**(R.- 507321)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado**  
**en Materia Civil de Primer Circuito**  
**EDICTOS.**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 265/2020**, promovido por **Julián Raimondi Jiménez**, por propio derecho, contra actos de la **Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 187/2020; y de las constancias se advierte que fue agotada la investigación de domicilio del **tercero interesado Anselmo Villavicencio**, además, se ha ordenado emplazarlo a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días hábiles** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente  
Ciudad de México, 19 de abril de 2021.  
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Jorge Alejandro Ramírez Ruiz.**  
Rúbrica.

**(R.- 507420)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con competencia**  
**en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles**  
**en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**  
**Juicio de Extinción de Dominio 3/2021**

EDICTO

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**INSERTO:** “Se comunica a los codemandados José Juan Palafox Zamora y Sonia Cabello López, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **de tres de junio de dos mil veintiuno**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Filiberta Pérez Tolentino, Yazmín Alejandra Ángeles Yáñez, y Luis Armando García Sánchez, **Agentes del Ministerio Público de la Federación, en su carácter de actores** contra José Juan Palafox Zamora y Sonia Cabello López, se registró con el número **3/2021**, consistente esencialmente en: **SE ADMINTE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en Calle Independencia, manzana 50, lote 15, colonia Libertad, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54492, también identificado como lote de terreno número 6, manzana 80, de la zona uno, del Ejido “San Francisco Chilpan IV” ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México...” Asimismo, en cumplimiento al auto de **TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes inmuebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque. Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.---**

**COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este .---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de

este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...) **ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA.** Hágase del conocimiento de **las partes que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando:** a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. --- Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web: <https://www.serviciosonlinea.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:

- Estado: Ciudad de México
- Tipo de órgano: Juzgado de Distrito
- Materia: Mercantil.
- Órgano: Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.--- Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:15 y las 11:15 horas,** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados”

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR INTERNET, EN LA PAGINA DE LA FISCALÍA.**

En la Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios  
Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

**Karin Marín Jasso.**

Rúbrica.

**(E.- 000081)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio**  
**con Competencia en la República Mexicana y Especializado**  
**en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,**  
**con sede en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo indirecto 4/2020, promovido por Leonardo Rodríguez López, por propio derecho, contra actos del Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México, en el que se reclamó el auto de dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, pronunciado en el incidente preferente de buena fe, derivado del juicio especial de extinción de dominio 506/2015, seguido por el Gobierno del Distrito Federal contra Gloria García Morales; mediante acuerdo de seis de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar, POR EDICTOS, a la tercero interesada Gloria García Morales por conducto de su sucesión o de quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de éstos, para que defienda sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio y, por su incomparecencia, las notificaciones se le realizarán por lista, conforme a lo establecido en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

**PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA (YA SEA “EL UNIVERSAL”, “EXCELSIOR”, “REFORMA”, “LA JORNADA”) O CUALQUIER OTRO DE ESTA NATURALEZA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno  
 Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia  
 en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,  
 con residencia en la Ciudad de México  
**Josué Alejandro Malagón Medel**  
 Rúbrica.

(R.- 507503)

Estado de México  
 Poder Judicial  
 Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,  
 con residencia en Atizapán de Zaragoza México  
 Primera Secretaría  
 Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla  
 con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México  
 EDICTO

En el expediente número 202/2007, relativo **AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MULATO RAMÍREZ DAVID** en contra de **JUAN RICARDO MARTÍNEZ ORTEGA**. La C. Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, señala mediante auto de **DOCE DE MAYO DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIUNO, NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo **LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado** ubicado en **CASA 33, CALLE TABACHINES, MANZANA 10, LOTE 18, COLONIA JARDINES DE ATIZAPÁN, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 709, volumen 786, Libro Segundo, Sección Primera, con folio real electrónico 00019152; por lo que **convóquese postores** por medio de edictos en el PERIÓDICO OFICIAL, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3'950,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que **reporta el promedio de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos.**

Se emite en cumplimiento al auto de fecha 12 de Mayo del 2021.

DOY FE  
 Secretaria de Acuerdos  
**Licenciada Araceli Montoya Castillo**  
 Rúbrica.

(R.- 507525)

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Federal de Justicia Administrativa  
85 Años Impartiendo Justicia TFJA 1936-2021  
Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México  
Expediente: 2369/20-11-01-3-OT  
Transportes Roflomex, S.A. de C.V.  
Oficio: edicto para emplazar al tercero interesado  
"2021, Año de la Independencia"  
EDICTO

A los C.C. trabajadores de la empresa TRANSPORTES ROFLOMEX, S.A. DE C.V., con carácter de terceros interesados, que laboraron en el ejercicio fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2016.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2369/20-11-01-3 promovido por **TRANSPORTES ROFLOMEX, S.A. DE C.V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio 20703002040103T-15801/2020, de fecha 24 de septiembre de 2020, emitida por la Dirección General de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se le determina un crédito fiscal en cantidad de \$914,396.01, por concepto de impuesto sobre la renta, actualización, recargos y multas y como consecuencia de lo anterior **se determina como renta gravable del reparto de utilidades de la contribuyente TRANSPORTES ROFLOMEX, S.A. DE C.V.**, por el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2016, el importe de \$123,397.55, por lo que la contribuyente citada deberá efectuar a sus trabajadores el reparto de utilidades en cantidad de \$123,397.55, se dictó un acuerdo de fecha de 04 de enero de 2021, en donde se ordenó a la promovente emplazar a juicio **al tercero interesado por edictos**, ello ante la manifestación de la parte actora de desconocer el domicilio del tercero interesado, por lo que con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber a los C.C. trabajadores de la empresa TRANSPORTES ROFLOMEX, S.A. DE C.V., con carácter de terceros interesados, que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca ante esta Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México de este Tribunal, a efecto de que se apersona en el presente juicio, mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda o de la contestación, según sea el caso, así como la justificación de su derecho para intervenir en el asunto, debiendo adjuntar a su escrito, el documento en que se acredite su personalidad cuando no gestione en nombre propio, las pruebas documentales que ofrezca y el cuestionario para los peritos, apercibida de que en caso de no hacerlo se declara precluido su derecho.

Para su publicación tres veces, de siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

El instructor de la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tlalnepantla Estado de México a 01 de marzo de 2021.  
Instructor de la Tercera Ponencia  
**Mag. César Edgar Sánchez Vázquez**  
Rúbrica.  
Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia  
**Lic. Miguel Ángel Flores Ramírez**  
Rúbrica.

(R.- 507445)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 310/20-EPI-01-9**  
**Actor: Vargas Marcas e Participações**  
**"EDICTO"**

**VANESSA PACHECO ORDOÑEZ**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **310/20-EPI-01-9**, promovido por **VARGAS MARCAS E PARTICIPAÇÕES**, en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas "E" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20191226747, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "E" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual negó el registro marcario 2138235 INSTITUTO EMBELLEZE; **con fecha 15 de enero de 2021**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **VANESSA PACHECO ORDOÑEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en: Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

**Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Claudia Elena Rosales Guzman**

Rúbrica.

(R.- 507004)

**Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria**  
**Dirección General de Administración e Informática**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con el Artículo 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Artículo 52 de los Órganos Administrativos Desconcentrados del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), artículos 1°, 20 fracción I, 31 del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, y las Normas Vigésima Quinta, Vigésima Séptima fracción I, Vigésima Novena, Trigésima, Trigésima Primera, Trigésima Segunda, Trigésima Tercera, Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta, Trigésima Sexta y Cuadragésima de las "Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada" y demás disposiciones aplicables, se convoca a personas físicas y morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional N° SENASICA 001/2021** para la **Enajenación de dos lotes de Semovientes del Centro Nacional de Servicios de Constatación en Salud Animal (CENAPA)**, ubicado en **Jiutepec, Morelos**, con base en los avalúos validados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Los bienes a enajenar se relacionan a continuación:

**Licitación Pública Nacional N° SENASICA 001/2021**

Partida	Descripción del bien	Cantidad aproximada	Unidad de Medida	Precio mínimo	Costo de las Bases
1	LOTE DE SEMOVIENTES: RAZA: ABERDEEN-ANGUS	6	CABEZA EN PIE	\$ 26,037.00	No aplica
2	LOTE DE SEMOVIENTES: RAZA: OVINOS	36	CABEZA EN PIE	\$ 76,582.00	No aplica

Los interesados podrán verificar los **semovientes**, previa autorización de acceso del servidor público responsable de la Coordinación de Adquisiciones del CENAPA, ubicado Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla No. 8534, Colonia Progreso, Jiutepec, Morelos C.P. 62550, a partir del 23 de junio al 06 de julio de 2021, de 9:00 a 14:00 hrs en días hábiles.

Las Bases de Participación, estarán a disposición de los interesados sólo para su consulta, del 23 de junio al 06 de julio de 2021, en la página [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx), con la siguiente ruta: Micrositios/Administración e Informática/Recursos Materiales y Servicios Generales/Almacén General.

El ejemplar autorizado de las Bases de Participación, se entregará únicamente a los participantes registrados, sin mediar costo alguno.

Registro de participantes: Para su registro, los interesados entregarán documento firmado, en donde expresen su interés de participar en la licitación y recibir un ejemplar autorizado de las Bases de Participación. En dicho documento señalarán su nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Lugar de registro de participantes: Las solicitudes para el registro de participantes, deberán presentarse en la Coordinación de Adquisiciones del CENAPA, ubicada en domicilio señalado, teléfono 5905-1000 ext. 53106 ó en la Coordinación de Almacenes del SENASICA, con domicilio en Calle 7 S/N, Col. Olivar del Conde 1ª. Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, 01400, en el horario de 9:00 a 14:00 horas los días hábiles del 23 de junio al 06 de julio de 2021. Al momento de registro, los participantes recibirán un ejemplar firmado de las Bases de Participación y un recibo del SENASICA para acreditar su registro.

**Junta de Aclaraciones:** Se realizará el día **07 de julio de 2021** en punto de las **11:00** horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur N° 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06100, Ciudad de México, teléfono de oficina 59 05 1000 ext. 51633, y vía remota en la Sala de Juntas del CENAPA, ubicado Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla No. 8534, Colonia Progreso, Jiutepec, Morelos C.P. 62550.

**Acto de Apertura de Ofertas:** Tendrá verificativo el **09 de julio de 2021** a las **11:00** horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en avenida Insurgentes Sur N° 489 piso 2, Col. Hipódromo, Alc. Cuauhtémoc, C.P.06100, Ciudad de México, teléfono de oficina 59 05 1000 ext. 51633, y vía remota en la Sala de Juntas del CENAPA, ubicado Carretera Federal Cuernavaca-Cuautla No. 8534, Colonia Progreso, Jiutepec, Morelos C.P. 62550.

- Solo podrán estar presentes y ofertar quienes se hubieren registrado conforme a la presente Convocatoria.

- No se permitirá el acceso a ningún participante después de la hora señalada para el inicio del acto.
- Se instrumentará y firmará el acta respectiva.

**Acto de Fallo:** Tendrá verificativo en el mismo lugar y fecha del acto previo, en el horario que al efecto dé a conocer a todos los participantes, el servidor público responsable del evento inmediatamente que concluya el acto de apertura de ofertas.

- Solo tendrán acceso a esta etapa de la Licitación, los participantes que hayan estado presentes en el Acto de Apertura de Ofertas.

Garantía: Los participantes deberán garantizar su oferta con el importe del 10% del valor mínimo de avalúo del Lote motivo de la Presente Licitación, mediante Cheque Certificado o Cheque de Caja expedido por una Institución Bancaria, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación.

**Retiro de los Bienes y Sanciones:** El retiro de los bienes será dentro de los veinte días hábiles siguiente a la fecha de notificación de Fallo de conformidad con las Bases de la presente Licitación. En caso de que los bienes no sean retirados en el plazo estipulado, se aplicara una sanción de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 M.N.) por cada día de demora.

Ciudad de México, 15 de junio de 2021.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA)

El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

**Mtro. Oliver Chavarría Iñiguez**

Rúbrica.

**(R.- 507757)**

Secretaría de Marina-Armada de México  
Oficialía Mayor  
Dirección General de Administración y Finanzas  
LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LP/01-30-21 PARA LA VENTA  
DE UN LOTE DE DESECHO FERROSO DE PRIMERA  
CONVOCATORIA: SM/01/21

La Secretaría de Marina-Armada de México, a través de la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, convoca a las personas **Físicas y Morales** que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/01-30-21**.

No. Lote	Descripción	Conformado	Valor para venta por Kg. (No incluye I.V.A.)	Peso total	Valor venta por lote. (No incluye I.V.A.)	Garantía
01	Desecho Ferroso de Primera correspondiente al casco de un buque.	125,000 kgs. de Desecho ferroso de Primera,	\$ 3.7089 = \$ 463,613.00	125,000 kgs.	\$ 463,613.00	\$ 46,361.00

El presente procedimiento se apegará a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado el 19 de febrero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en el Almacén Regional Núm. 30, localizado en: Calle 20 x 17 S/N, Col. El Guanal C.P. 24139, Ciudad de Carmen, Campeche, Camp., del 22 de junio al 9 de julio del actual en días hábiles, de las 09:00 a las 13:00 horas, así como en la página de Internet <https://www.gob.mx/semar>, para su consulta.

II. La ubicación física del lote es: Calle 20 x 17 S/N, Col. El Guanal C.P. 24139, Ciudad de Carmen, Campeche, Camp., el cual se podrá inspeccionar del 22 de junio al 9 de julio del actual en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección, mismo que obtendrá al momento de adquirir las bases de la presente licitación en el domicilio arriba citado. Para mayor información comunicarse al número telefónico (938) 382-06-33.

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito, a excepción de los expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A., a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10 % del valor señalado como precio mínimo de venta por el lote.

IV. El registro y recepción de los sobres cerrados será de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 12 de julio del actual, en el Almacén Regional Núm. 30, en el domicilio arriba mencionado.

V. El plazo para el retiro del lote será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el Jefe de Almacén Regional.

VI. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la "Subasta" del lote.

VII. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional Núm. 30, en el domicilio antes señalado el día 29 de junio del actual a las 10:00 horas.

Ciudad de México, a 18 de junio del 2021.  
Director General de Administración y Finanzas.

Vicealmirante  
**Javier Abarca García.**  
Rúbrica.

(R.- 507730)

**Secretaría de Marina-Armada de México**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Administración y Finanzas**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚM. LP/02-10-21 PARA LA VENTA**  
**DE DOS LOTES DE DESECHOS DIVERSOS**  
**CONVOCATORIA: SM/02/21**

La Secretaría de Marina-Armada de México, a través de la Oficialía Mayor, Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada en vigor, convoca a las personas **Físicas y Morales** que tengan interés en participar en la Licitación Pública Núm. **LP/02-10-21**.

No. Lote	Descripción	Conformado	Precio mínimo de venta por kg.	Valor venta por lote. (No incluye I.V.A.)	Garantía
01	Diversos desechos que conforman el Casco de un Buque.	Bronce <b>300 Kgs.</b>	\$ 90.8232	\$ 290,202.00	\$ 29,020.00
		Desecho ferroso de segunda. <b>72,360 Kgs.</b>	\$ 3.6333		
		Madera creosotada <b>340 Kgs.</b>	\$ 0.1429		
02	Desecho ferroso vehicular.	<b>60,000 Kgs.</b>	\$ 4.5423	\$ 272,538.00	\$ 27,254.00

El presente procedimiento se apegará a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado el 19 de febrero del 2016, en el Diario Oficial de la Federación, asimismo se encuentra disponible para su consulta en la sección de la Secretaría de la Función Pública en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en el Almacén Regional Núm. 10, localizado en: Boulevard Bacatete y Tetabiate, Col. Sahuaripa, Guaymas, Son., del 22 del actual al 09 de julio próximo en días hábiles, de las 09:00 a las 13:00 horas, así como en la página de Internet <https://www.gob.mx/semar>, para su consulta.

II. La ubicación física de los lotes es: Interior del ASTIMAR 6-2 (Ex-conagusa) Blvd. Porfirio Hernández Av. Serdán s/n, Col. Punta Arena, C.P. 85430, Guaymas, Son., y Boulevard Bacatete y Tetabiate, Col. Sahuaripa, Guaymas, Son., los cuales se podrán inspeccionar del 22 del actual al 09 de julio próximo en días hábiles de las 09:00 a las 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección, mismo que obtendrá al momento de adquirir las bases de la presente licitación en el domicilio arriba citado. Para mayor información comunicarse al número telefónico (622) 22-434-22.

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de Cheque de Caja o Certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito, a excepción de los expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A., a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10 % del valor señalado como precio mínimo de venta por cada lote.

IV. El registro y recepción de los sobres cerrados será de las 09:15 a las 09:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 12 de julio próximo, en el Almacén Regional Núm. 10, en el domicilio arriba mencionado.

V. El plazo para el retiro del lote será de acuerdo a lo pactado en el contrato de compra-venta que se suscriba con el Jefe de Almacén Regional.

VI. Si se declara desierta la Licitación Pública se procederá a la "Subasta" de los lotes.

VII. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional Núm. 10, en el domicilio antes señalado el día 29 del actual a las 10:00 horas.

Ciudad de México, a 18 de junio del 2021.  
 Director General de Administración y Finanzas.

**Javier Abarca García.**  
 Vicealmirante  
 Rúbrica.

(R.- 507734)

**INDICE**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Declaratoria de dominio público de las variedades vegetales protegidas con los títulos de obtentor 0011, 0012, 0296 y 0297. ....	2
--	---

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a los oficiales mayores y equivalentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de la Fiscalía General de la República, las empresas productivas del Estado y alcaldías de la Ciudad de México, así como con los municipios y las entidades federativas, cuando utilicen recursos federales conforme a los convenios celebrados con el ejecutivo federal sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que podrán aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Basa Ingeniería y Proyectos Ambientales, S.A. de C.V. ....	4
--	---

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Med Prime, S.A. de C.V. ....	5
---	---

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

Acuerdo A/016/2021 de la Comisión Reguladora de Energía por el que determina las tarifas finales del suministro básico aplicables para el periodo comprendido del 1 al 30 de junio de 2021 en cumplimiento a la suspensión definitiva otorgada en el juicio de amparo 240/2021 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República. ....	6
---	---

**PODER JUDICIAL**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 32/2018, así como el Voto de Minoría de la señora Ministra Ana Margarita Ríos Farjat y del señor Ministro Luis María Aguilar Morales. ....	28
--	----